



# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTO URUGUAY

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Licitación Privada 6/2021  
**Clase:** De etapa única nacional  
**Modalidad:** Orden de Compra Abierta  
**Expediente:** EXP : 0051/2021  
**Objeto de la contratación:** Solicitud de Contratación de Viandas y Bolsas Alimentarias  
**Rubro:** Alimentos  
**Lugar de entrega único:** Oficina Central De Compras y Contrataciones (AV. TEJEDA 1º PISO (3364) SAN VICENTE, Misiones)

| Retiro del pliego             |  | Consulta del pliego     |  |
|-------------------------------|--|-------------------------|--|
| <b>Dirección:</b>             | Av. Tejada 1042 1º Piso,<br>(3364), SAN VICENTE,<br>Misiones | <b>Dirección:</b>       | Av. Tejada 1042 1º Piso,<br>(3364), SAN VICENTE,<br>Misiones |
| <b>Plazo y horario:</b>       | 19/04/2021 al 26/04/2021 13hs                                | <b>Plazo y horario:</b> | 19/04/2021 al 26/04/2021 13hs                                |
| <b>Costo del pliego:</b>      | \$ 0,00  |                         |  |
| Presentación de ofertas       |  | Acto de apertura        |  |
| <b>Dirección:</b>             | Av. Tejada 1042, (3364), SAN<br>VICENTE, Misiones            | <b>Lugar/Dirección:</b> | Av. Tejada 1042 1º Piso,<br>(3364), SAN VICENTE,<br>Misiones |
| <b>Fecha de inicio:</b>       | 27/04/2021   | <b>Día y hora:</b>      | 27/04/2021 a las 09:00 hs.                                   |
| <b>Fecha de finalización:</b> | 27/04/2021 a las 09:00 hs.                                   |                         |  |

## RENGLONES

| Renglón | Descripción                                    | Unidad de medida | Cantidad |
|---------|--|------------------|----------|
| 1       | -SERVICIO DE VIANDAS SALUDABLES Y VARIADAS CON | UNIDAD           | 6.000,00 |



| Renglón | Descripción  | Unidad de medida | Cantidad |
|---------|--|------------------|----------|
|         | AGREGADO DE PAN Y FRUTAS DE ESTACION. -EL MISMO SERA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DEL ALMUERZO.  |                  |          |
| 2       | -KIT DE ALIMENTOS EL MISMO DEBE SER QUINCENAL A LOS BECARIOS SELECCIONADO. - EL MISMO CONTARA CON ALIMENTOS NO PERECEDEROS TOMANDO COMO REFERENCIA LA CANASTA BASICA DEL INDEC | UNIDAD           | 600,00   |

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: Normativa Aplicable

El procedimiento de selección de ofertas se regirá por las disposiciones legales vigentes, Decreto N° 1023/2001 y su modificatoria N° 1030/2016 y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por el Decreto N° 63/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

### ARTÍCULO 2: Presentación de Ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la oficina de contrataciones de la UNA U, en original. Precisando en dicho sobre el lugar, día y hora de apertura y los datos del expediente y de la contratación que correspondan.

También podrán ser presentadas vía correo electrónico a la Dirección de Compras y Contrataciones de la UNA U ([compras@unau.edu.ar](mailto:compras@unau.edu.ar)) como archivo adjunto, el cual deberá ser copia escaneada de la oferta original.

Las propuestas deberán estar firmadas por el titular o su representante legal.

Deberán ser en moneda nacional.

Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación e información:

- Razon Social.
- La oferta económica consignando precios **unitarios y totales, IVA incluido**.
- Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional( se adjunta formulario al correo)
- Constancia de Inscripción al Sistema de Proveedores(SIPRO).
- Plantilla de constitución de dirección de correo electrónico válida para las notificaciones pertinentes, y de constitución de domicilio legal y real.
- Constancia de Inscripción emitida por AFIP.
- La garantía de mantenimiento de oferta, o la constancia de haberla constituido por alguna de las formas previstas en el presente pliego.
- Constancia bancaria de tipo y número de cuenta, clave bancaria uniforme(CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, N° de sucursal y CUIT.
- Planificación del Menu.
- Formulario de mantenimiento de oferta.
- Documentación que acredite antecedentes como prestador del servicio gastronómico

**TODA LA DOCUMENTACION DETALLADA DEBERA SER FIRMADA POR PERSONA RESPONSABLE Y DEBERA SER ENVIADA AL CORREO DE COMPRAS.**



### **ARTÍCULO 3:** Formas de Presentacion

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNA U por todo concepto. Deberá contemplar flete, descarga, seguro, impuestos etc.

La cotizacion podrá realizarse en MONEDA EXTRANJERA.

INFORMACION A SUMINISTRAR AL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE OFERTA: Al momento de realizar la oferta los interesados deberán suministrar la informacion que se detalla a continuacion:

- Personas Humanas: Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesion, domicilio real, estado civil y número de documento nacional de identidad (fotocopia del mismo) certificado por autoridad competente.
- Numero de telefono y/o Fax.
- Personas Jurídicas: lugar, fecha, objeto y duracion del contrato social con copia certificada por autoridad competente y datos de inscripcion registral o de la constancias de iniciacion del tramite respectivo.
- Nomina de los actules integrantes de sus organos de fiscalizacion y administracion con copia certificada por autoridad competente del instrumento de designacion.
- Fechas de comienzo y finalizacion de los mandatos de los órganos de administracion, y fiscalizacion con copia certificada por autoridad competente del instrumento que lo indique.

### **ARTÍCULO 4:** Consulta de Pliegos

Las consultas al presente pliego deberán realizarse por escrito al correo de Compras y Contrataciones (compras@unau.edu.ar), y hasta UN (1) dia antes de la fecha y hora fijada para la apertura. No se aceptarán consultas telefónicas, ni serán respondidas aquellas realizadas fuera de termino.

### **ARTÍCULO 5:** Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los proponentes mantendrán sus ofertas por el término de sesenta (60) dias corridos a contar desde la fecha de la apertura de las ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelacion mínima de diez (10) dias al vencimiento del plazo estipulado, aquella se considerara prorrogada automaticamente por un lapso igual al inicial y asi sucesivamente.

### **ARTÍCULO 6:** Prestacion del Servicio

**1- VIANDAS: Se entregarán con bandejas individuales, la implementacion de un sistema de recipientes para comidas frias y calientes para llevar, con bandejas apts para el mismo, convencionales y descartables.**

**A tal fin, el adjudicatario deberá contar con cantidad suficiente de personal de forma tal que el servicio se brinde de manera normal, procurando mantener el servicio en gtiempo y calidad solicitada.**

**El servicio se deberá presentar de lunes a viernes en el horario del almuerzo de 12:00 hs; en lugar que indique el adjudicatario el cual no podrá salir del casco urbano centrico de la Ciudad de San Vicente-Misiones.**



**El retiro de las viandas sera individual por cada uno de los becarios con su DNI.**

**2-KIT ALIMENTARIO:** Las mismas se entregaran en un lugar a definir y a indicar por parte de la Universidad cada 15 dias, la cual podra ser en la ciudad de San Vicente u otra localidad de la Provincia de Misiones a los fines de que la misma institucion realice la entrega domiciliaria a los becarios. Se entregaran en envoltorios individuales con capacidad de apilarse y deberan contener alimentos no perecederos.

**TODO EL PROCESO DE PRESTACION DEL SERVICIO ESTARA SUPERVISADO EXPRESAMENTE POR LA SECRETARIA DE EXTENSION, CULTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA UNA.**

#### **ARTÍCULO 7:** Menu

Deberá cumplir con los menús que indica la Universidad según el anexo III que contiene el menu ciclico de almuerzo para la asistencia alimentaria. Estos menús se repetirán en forma rotativa, una sola vez cumplidos los mismos, excepto por causas justificadas, se podrá alternar el orden de los mismos y/o superponerse.

La Universidad por intermedio de la COMISION DE SEGUIMIENTO creada para tal efecto, esta facultada para realizar modificaciones al menu, sin variara el valor calorico ni la formulacion de los nutrientes, adaptandolos a la realidad de los comensales con criterio tecnico-economico.

La Universidad notificara por escrito al Adjudicatario la cantidad de menus celiacos de ser necesario.

En cuanto a los kits alimentarios, deberan contener una variacion de alimentos siempre NO PERECEDEROS de los cuales se estime una cantidad suficiente para 15(quince) dias, pudiendo contar los mismos como arroz, fideos, salsas de tomate, yerba, te aceite, etc. (se adjunta lista con los mismos).

#### **ARTÍCULO 8:** Duracion del Contrato

La prestacion del servicio tendrá vigencia de TRES (3) MESES a partir de la Orden de Compra. debiendo presentarse el servicio todos los dias (habiles) de lunes a viernes desde el dia que les comunicará formalmente por la Universidad, el mismo podrá ser prorrogado por un plazo igual de tiempo y por un término no mayor a un año, previo acuerdo de partes expreso y por escrito, con la anticipacion de QUINCE (15) dias al vencimiento del plazo del contrato.

Podrá establecerse una actualizacion de precios conforme criterios que fijen las partes los cuales tendrán que tener en cuenta el índice de precios del consumidor realizado por el INDEC.

#### **ARTÍCULO 9:** Mantenimiento de Oferta

La oferta se mantendrá por un plazo de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS contados a partir de la fecha del acto de apertura, el cual se prorrogará automáticamente por un lapso igual, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) DIAS CORRIDOS al vencimiento de cada plazo.

#### **ARTÍCULO 10:** Obligaciones del prestador del servicio

a) Todos los alimentos y miscelaneas que se empleen para la preparacion de las comidas, corren por cuenta del prestatario, ajustandose en todos los casos a las determinaciones del



Código Alimentario Argentino, Anexos, Supletorios, como así también, las especificaciones técnicas de este Pliego y un estricto cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

b) Los alimentos perecederos (carnes, lácteos, hortalizas, frutas, etc.) deberán estar refrigerados según la temperatura recomendadas por las Buenas Prácticas de Manufactura y asegurar mantener la cadena de frío.

c) Las raciones serán obligatorias controladas por la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO designada por la Universidad, comprometiéndose el adjudicatario a dar libre acceso a los locales habilitados para el almacenamiento, conservación y preparación de los alimentos, cada vez que así se disponga por parte de la Autoridad competente.

d) La preparación y cocción se llevará a cabo obligadamente procediendo de acuerdo con las reglas del arte en materia culinaria observándose estrictamente las normas de BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA.

e) Cantidad de menús: la capacidad a atender por el adjudicatario deberá entregar **100 MENÚS** diarios, de lunes a viernes, solo los días hábiles.

f) Documentación correspondiente a la habilitación para funcionar.

g) Los kits de alimentos deberán contener ración proporcional para una persona por el plazo de 15 días. Solo podrá contener alimentos no perecederos en buen estado y de buena calidad.

#### **ARTÍCULO 11:** Auditoría

La calidad es un aspecto prioritario en este tipo de prestaciones. Su valoración requiere necesariamente el seguimiento y control de los servicios prestados, como así también de los productos ofrecidos. La Universidad se reserva el derecho a realizar periódica y/o esporádicamente chequeos de calidad, ya sea por sí misma o a través de terceros, los que podrán servir como indicadores de cumplimiento del servicio. Cualquier observación que tanto la Comisión de Seguimiento, o a través de sus Áreas técnicas o bien terceros contratados al efecto realicen, serán informados por escrito, donde se acordará un plazo máximo para dar cumplimiento a los mencionados requisitos.

Si el adjudicatario no hiciera caso u omisión de las diferencias, la Universidad podrá disponer de sanciones, multas y hasta la disolución del contrato.

#### **ARTÍCULO 12:** Evaluación de Ofertas, Criterios

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales y legales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, como la calidad y tipificación de los bienes propuestos, su relación con el precio ofrecido. Se verificará que cumplan con los aspectos formales requeridos por normas reglamentarias y Pliegos de Bases de Condiciones Particulares y Generales. -

La adjudicación recaerá en, la oferta más conveniente para la Universidad a cargo de la Comisión de Evaluación designada para tal efecto, siguiendo el criterio de evaluación y selección de ofertas mencionado en el párrafo anterior. La relación contractual se perfeccionará mediante un contrato u orden de compra, debiendo acompañar, previamente, la documentación que se le requiera.

El dictamen se presentará con un plazo límite de QUINCE (15) días hábiles, salvo que por razones de índole administrativas o técnicas se requiera de un plazo mayor al cual se le ha notificado a los oferentes.

La definición acerca de la conveniencia para la Universidad tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego de bases y condiciones y demás elementos que pudieran integrar la oferta, tales como: presentación de propuesta integral de los menús ofrecidos, experiencia previa en el rubro, antecedentes comerciales, referencias, precio ofertado, etc.



#### **ARTÍCULO 13:** Omision de Requisitos Formales

Ante la omision de requisitos formales el oferente será intimado por la Comision Evaluadora para subsanar en un termino de CINCO (5) dias corridos, si no lo hiciere, la oferta será desestimada sin mas tramite. NO se consideraran subsanables los defectos formales estipulados en el Art. 66 Decreto 1030/2016.

**SERA REQUISITO INDISPENSABLE Y CAUSAL DE DESESTIMACION LA NO PRESENTACION DEL FORMULARIO DE INSCRIPCION EN EL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL(SIPRO).**

#### **ARTÍCULO 14:** Controversia

La Universidad Nacional del Alto Uruguay podrá dejar sin efecto la presente contratación en cualquier estado anterior a la adjudicación o declarada desierta por no considerar conveniente ninguna de las propuestas presentadas, sin que de ello acuerde derecho alguno a los proponentes a ser reembolsados los gastos que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o ser indemnizado por cualquier otro motivo.

Por cualquier controversia que se suscite con relación al contenido y/o interpretación de la presente convocatoria, las partes se someterán a la Jurisdicción de los tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Vicente, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero legal especial que pudiera corresponderle.

#### **ARTÍCULO 15:** Garantia de Cumplimiento del Contrato

La garantía será del DIEZ (10) POR CIENTO del monto total de la Orden de Compra.

La misma deberá ser integrada dentro de los diez (10) DÍAS de recibida la Orden de Compra. No será obligatoria su presentación en caso de cumplir con la prestación dentro del plazo fijado anteriormente.

**LA GARANTIA DEBERA CONSTITUIRSE MEDIANTE PAGARE A LA VISTA (con firma certificada por escribano publico) y/o POLIZA DE CAUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, EXTENDIDAS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTO URUGUAY.**

#### **ARTÍCULO 16:** Notificacion de Adjudicacion

La Adjudicacion será notificada al Adjudicatario, dentro de los TRES(3) dias de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Articulo N° 71 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. Dicha notificacion podrá llevarse acabo de acuerdo a las formas establecidas en el Art. N° 7 del Decreto 1030/16. Podra Adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La notificacion podrá realizarse a través del correo electronico al consignado en el formulario de presentacion de ofertas.

#### **ARTÍCULO 17:** Penalidades

Serán de aplicacion las dispuestas en el Art. 106,107 y 108 del Decreto 1030/16. La ejecucion de las Garantias o la iniciacion de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicacion de las multas que correpondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños, que los incumplimientos de los oferentes y/o adjudicatarios hubieran ocasionado.

El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a la UNA U el



incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

#### **ARTÍCULO 18:** Rescisión del Contrato

La UNA podrá rescindir del contrato unilateralmente cuando no se cumplan con el horario establecido o los menús indicados, las fechas indicadas para la entrega de los kits y en cualquier momento, sin que ello genere derecho a la prestataria a exigir indemnización alguna por dicha decisión. La voluntad de rescindir deberá ser comunicada por esta Universidad por medio fehaciente con una anticipación mínima de 30 (treinta) días corridos.

#### **ARTÍCULO 19:** Forma de Pago

Se abonará el 30% del monto total de la licitación dentro de los 10 días de notificado la orden de compra, el monto restante se pagará a los 10 días a partir de las recepciones parciales del SERVICIO, con la factura y conformidad del área solicitante. Debiendo facturarse quincenalmente o mensualmente. En caso de presentar alternativa de la forma de pago quedará a criterio de la Universidad.

Las facturas deberán reunir los requisitos vigentes que al respecto determine la AFIP. Las mismas deberán presentarse en Av. Tejeda N° 1042, San Vicente, Misiones, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hs, recepcionada de conformidad en la dependencia o se enviara por mail a la casilla de correo [extension@unau.edu.ar](mailto:extension@unau.edu.ar)

**Sobre el monto anticipado se deberá emitir poliza de caución sobre el valor total de la factura según lo expuesto en el Art. N° 15 del presente Pliego.**

#### **ARTÍCULO 20:** Seguro de Responsabilidad Civil

Dentro del plazo de los 10 días hábiles de notificada la adjudicación al oferente le será exigido un seguro de responsabilidad civil para catering o banquetes, debiendo cubrir cualquier daño material y personal ocasionado al beneficiario de las viandas/kits/bolsas alimentarias estudiantiles por la totalidad del precio que fuere suscripto el contrato. Además la póliza presentada deberá prever la demonización pecuniaria por interrupciones en el servicio, la suspensión del mismo o daños provocados por el personal del adjudicatario al beneficiario de las viandas al momento de servir las o entregarlas.

Dentro de las contingencias del seguro de responsabilidad civil, el adjudicatario deberá contar con un seguro de responsabilidad civil de producto o de trabajos o servicios terminados de forma que garantice una respuesta ante la eventual intoxicación del beneficiario del servicio.

No obstante el contratante será responsable de los daños y perjuicios causados por su culpa por personal que este tenga a cargo o empresa de apoyo por el contratado.

#### **ARTÍCULO 21:** Seguro de Responsabilidad Civil Subsidiaria

En congruencia con el artículo anterior el adjudicatario podrá opcionalmente ofrecer una póliza de seguros de la responsabilidad civil subsidiaria, la que tendrá por objeto la cobertura de las eventualidades previstas supra cuando no sean de responsabilidad directa del adjudicatario sino de terceros por el contratado para apoyarlo con el servicio o cuando el daño sea causado por sus proveedores.

Si el adjudicatario optare por no presentar la póliza, ello no lo exime por los daños que causaren los proveedores o los terceros que este contrate para el desarrollo del servicio.





**ARTÍCULO 22:** Consulta de Pliegos

Las consultas al presente pliego deberán realizarse por escrito al correo de Compras y Contrataciones (compras@unau.edu.ar), y hasta UN (1) DÍA antes de la fecha y hora fijada para la apertura. No se aceptarán consultas telefónicas, ni serán respondidas aquéllas realizadas fuera de término.

**ARTÍCULO 23:** Circulares

La Universidad podrá elaborar circulares aclaratorias y modificatorias al pliego de bases y condiciones, de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el Responsable del Área de Compras y deberán ser comunicadas con dos (2) días de antelación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Las circulares modificatorias deberán ser emitidas y difundidas con un (1) día de anticipación a la fecha fijada para la presentación de la oferta.

**ARTÍCULO 24:** Moneda de Cotización

La cotización deberá realizarse EN PESOS, los precios deberán ser finales, e incluir el I.V.A. Se entenderá que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitados en la oferta. El precio cotizado será de precio final en todo concepto que deba abonar la UNA U. La logística de traslado e izaje hasta el "lugar de entrega" estará a cargo del adjudicatario y deberá ser incluida en el precio final.

## **OBSERVACIONES GENERALES**

Contratación de 6000 viandas y 600 bolsas Alimentarias